

Expediente: 1725/22
Carátula: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID C/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 30/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27321346001 - CONDORI CONDORI, EMILIO LEONCIO-DEMANDADO
90000000000 - CONDORI CONDORI, EMILIO-DEMANDADO
27321346001 - ALEXCON S.A.S, -CODEMANDADO 1
90000000000 - RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO CALIGRAFO
27390772861 - LEIRO, NATACHA-POR DERECHO PROPIO
27321346001 - ROBLES, ANA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO
20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
27390772861 - GOMEZ, MAXIMILIAANO DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1725/22



H105025642916

JUICIO: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID c/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1725/22.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Proveo las presentaciones digitales efectuadas por la letrada Robles el 25/04/2025:

1. Tengo presente la renuncia efectuada por la letrada ANA DE LOURDES ROBLES, al poder que oportunamente le confiriera la demanda ALEXCON S.A.S.- En consecuencia, proceda Secretaría a **NOTIFICAR** a a la demandada en la persona de su representante legal a fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Digitales del Juzgado con las excepciones previstas en el Art. 22 CPL.- Hago saber a la letrada renunciante que deberá acompañar la movilidad pertinente para notificar a la firma demandada, y que continuará ejerciendo su representación hasta el vencimiento del plazo antes fijado o el apersonamiento de la demandada con nuevo patrocinio y/o representación letrada.
2. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atenta a lo dispuesto por el art. 17 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero, **INTIMO** al Sr. **Emilio Leoncino Condorí Condorí** en su domicilio real a los efectos de que en el término de cinco días constituya nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del juzgado, con las excepciones previstas por el art. 22 CPCC. DHCM-1725/22.

Actuación firmada en fecha 29/04/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

